



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

ACUERDO DE CANCELACIÓN POR RENUNCIA

No. 01-2025

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 21 de Febrero del año 2025, la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Electoral, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos No. 9 numeral 3, 15 numeral 5, y 26 numeral 7 de la Ley Orgánica y Procesal Electoral,

ACUERDA:

1.- Cancelar a partir del 21 de Febrero del 2025 el Acuerdo Permanente por Renuncia a la ciudadana **AURA MARIA MEJIA HALL**, con DNI número **1804-2000-02386** en el cargo de **JEFE DE TRANSPARENCIA E INFORMACION CIUDADANA**, dependiente del Pleno de Magistrados TJE.

2.- La ciudadana **AURA MARIA MEJIA HALL**, presento su renuncia irrevocable a partir del veinte (20) de febrero del año 2025, la cual fue aceptada por el Honorable Pleno de Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral (TJE) en fecha veintiuno (21) de febrero del año 2025.

3.- La ciudadana, **AURA MARIA MEJIA HALL**, tendrá derecho al pago de sus derechos adquiridos, según lo establecido en el Código de Trabajo, y las Normativas Jurídicas Laborales establecidas en el País.

4.- El Acuerdo antes descrito se encuentra registrado en el punto 3.2 literal b) de la certificación del acta número TJE/SG-054-2025.

5.- El presente Acuerdo de Cancelación por Mutuo Consentimiento, entrara en vigencia a partir del veintiuno (21) de febrero del año 2025.
COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa M.DC. a los veintiún (21) días del mes de febrero del año 2025.


Abg. Miriam Suyapa Barahona Rodríguez
Magistrada Presidenta
Tribunal de Justicia Electoral

Cc. Auditoria Interna